



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0177 - TCP
SANTA FE, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0100416-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el cual se gestiona la modificación de la Resolución N° 0054/18 TCP y modificatorias dispuestas por Resoluciones N° 0098/20 TCP y N° 0103/20 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley N° 13985 se introducen reformas a la Ley N° 12510, en el Título VI – Sistema de Control Externo, Capítulo I – Tribunal de Cuentas, facultando “...al Tribunal de Cuentas de la Provincia a instrumentar e implementar gradualmente los términos y funcionalidades previstas para cada uno de los aspectos regulados...” por la nueva norma;

Que en relación con el acto dispositivo citado en el visto, resulta procedente disponer en la norma impulsada, una nueva redacción para el artículo 33°, inciso i), conforme el artículo 200° inciso m), instituido por la Ley N° 13985;

Que asimismo, corresponde la modificación del inciso j), del artículo 33° de la Resolución N° 0054/20 TCP, el cual contempla las facultades del Presidente, en virtud de la derogación del capítulo II: control legislativo, sobre la creación y las funciones de la Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas;

Que para la adecuación normativa promovida, se entiende indispensable la actividad que implica rediseñar las normas vigentes con relevancia para este Órgano, por constituir herramientas de elemental importancia en la inteligencia de dotar, a este Tribunal como asimismo a aquellas Jurisdicciones y entidades en esferas del Sector Público Provincial No Financiero susceptibles del control externo posterior, de instrumentos reglamentarios actualizados que constituyen materiales de consulta permanente;

Que la norma cuya actualización se impulsa se encuentra dentro del grupo normativo expresado en el considerando anterior, por resultar aprobatoria del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas que regula el funcionamiento del Organismo;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0177 - TCP
Continuación - Hoja 2

Que la aplicación de una correcta técnica legislativa justifica aprobar el texto contenido en el presente dispositivo legal;

Que teniendo en cuenta las sugerencias formuladas oportunamente por la Subdirectora General de Documentación y Archivo General del Tribunal de Cuentas y en virtud de las expresiones vertidas por los Vocales en el marco del expediente n.º 00901-0091597-9, corresponde modificar la Resolución N° 0054/18 TCP y modificatorias dispuestas por Resoluciones TCP N° 0098/20 y 0103/20, estableciendo la adecuación normativa pertinente en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 12510 según la última modificación introducida por la Ley N° 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200° inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985– y de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 30-12-2020 y registrada en Acta N° 1711;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Sustituir el inciso i) del Artículo 33° del Anexo – Título Primero – Capítulo VI de la Resolución N° 0054/18 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“i. Enviar la memoria anual de la gestión del Tribunal en los términos prescriptos en el inciso m) del artículo 200° de la Ley N° 12510.”

Artículo 2º: Sustituir el inciso j) del Artículo 33° del Anexo – Título Primero – Capítulo VI de la Resolución N° 0054/18 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“j. Preparar el anteproyecto de gastos del Tribunal y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación y presentación ante las Cámaras Legislativas y el Ministerio de Economía.”

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0177 - TCP
Continuación - Hoja 3

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”